



COMISIÓN DE DEPORTE.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Deporte, se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita de manera atenta y respetuosa a la persona Titular del Instituto del Deporte de Tamaulipas, para que en el ámbito de sus atribuciones, proceda a la inmediata creación y puesta en operación de la Comisión Estatal contra la Violencia en el Deporte, en favor de la seguridad, integridad y bienestar de las y los deportistas**, promovida por la Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del MORENA de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 numerales 1 y 2 inciso g); 43 incisos e) y g); 44; 45 numerales 1 y 2; 46 numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LIX de la Constitución Política local.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, los integrantes de esta Comisión expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 16 de octubre del presente año la Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, adhiriéndose a la misma las Diputadas y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA en la Legislatura 66, presentó la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita de manera atenta y respetuosa a la persona Titular del Instituto del Deporte de Tamaulipas, para que en el ámbito de sus atribuciones, proceda a la inmediata creación y puesta en operación de la Comisión Estatal contra la Violencia en el Deporte, en favor de la seguridad, integridad y bienestar de las y los deportistas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Deporte, mediante oficio número **SG/2A/AT-288**, recayéndole a la misma el número de expediente **66-829**, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar a la persona Titular del Instituto del Deporte de Tamaulipas, para que proceda a la creación y puesta en operación de la Comisión Estatal contra la Violencia en el Deporte, en favor de la seguridad, integridad y bienestar de las y los deportistas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

"El objeto de la presente iniciativa es claro, garantizar la seguridad, integridad física, mental y emocional de todas las personas que participan en actividades deportivas en el Estado de Tamaulipas, mediante la efectiva instalación y operación de la Comisión Estatal contra la Violencia en el Deporte, contemplada en el artículo 97 de la Ley de Cultura Física y Deporte de Tamaulipas.

Con ello se busca que esta instancia especializada diseñe, coordine y ejecute políticas públicas que atiendan de manera frontal cualquier manifestación de violencia en el ámbito deportivo.

Para nadie es omiso reconocer que el deporte constituye un derecho humano reconocido internacionalmente y representa una herramienta fundamental para el desarrollo social, la cohesión comunitaria y la formación de valores en niñas, niños y jóvenes.

Sin embargo, también se ha convertido en un espacio donde lamentablemente se presentan conductas que atentan contra la dignidad de las personas, tales como violencia física, psicológica y verbal, discriminación, abuso de poder de entrenadores hacia las y los atletas, violencia de género, hostigamiento, acoso sexual y actos de agresión por parte de públicos y barras en eventos deportivos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por ello, considero apremiante que la Comisión no permanezca solo como una referencia en la ley, sino que se constituya y opere de manera efectiva, pues su inexistencia ha generado un vacío institucional que impide atender de forma integral las problemáticas de violencia en el deporte, dejando en estado de vulnerabilidad a las y los deportistas tamaulipecos y, al mismo tiempo, evidenciando un incumplimiento de la norma vigente.

Este mandato legal no es aislado ni caprichoso, sino que encuentra su sustento en compromisos internacionales, nacionales y estatales, por ejemplo, a nivel global, la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU establece la obligación de los Estados de proteger a la niñez contra toda forma de violencia, incluso en actividades recreativas y deportivas.

Por su parte, la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte de la UNESCO señala que toda persona tiene derecho a participar en entornos deportivos seguros y libres de violencia.² En la misma línea, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente el ODS 3, relativo a salud y bienestar; el ODS 5, sobre igualdad de género; y el ODS 16, vinculado a la paz, justicia e instituciones sólidas, refuerzan la obligación de los Estados de construir entornos protectores e inclusivos.

En el ámbito nacional, la Ley General de Cultura Física y Deporte establece claramente diversos lineamientos para la prevención y sanción de actos de violencia en el deporte, impulsando a las entidades federativas a generar políticas concretas en esta materia, por ello, en el plano local, nuestra propia Ley de Cultura Física y Deporte, en su artículo 97, prevé la creación de la Comisión Estatal contra la Violencia en el Deporte como un mecanismo especializado de acción institucional, no obstante, a pesar de la claridad de la disposición, no existe



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

registro alguno de su instalación, ni de su funcionamiento, lo cual convierte este pendiente en una omisión que debe ser subsanada con carácter inmediato.

Compañeras y compañeros, la viabilidad de esta propuesta es evidente, pues no se trata de crear una nueva carga legislativa ni de generar estructuras inexistentes, sino de cumplir con una obligación previamente establecida por el constituyente.

Debemos de poner en marcha esta Comisión, en aras de prevenir y atender casos de violencia física, psicológica y sexual en el deporte; proteger a la niñez y juventud de abusos en espacios deportivos; impulsar protocolos claros de actuación frente a incidentes violentos; erradicar prácticas normalizadas como el maltrato de entrenadores hacia atletas; y fortalecer la imagen de Tamaulipas como un Estado que respeta los derechos humanos y cumple con sus compromisos internacionales.

Como integrantes de la presente Legislatura, tenemos la responsabilidad de asegurar que las leyes no permanezcan como letra muerta, sino que se traduzcan en instituciones vivas, eficaces y protectoras de la sociedad y solo de esta manera, podremos garantizar un Tamaulipas más seguro, justo y humano, donde el deporte sea verdaderamente un espacio de formación, inclusión y bienestar".

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este órgano dictaminador, quienes integramos la Comisión de referencia, destacamos lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En primer término, la acción Legislativa que nos ocupa tiene por objeto solicitar a la persona Titular del Instituto del Deporte de Tamaulipas, para que proceda a la creación y puesta en operación de la Comisión Estatal contra la Violencia en el Deporte, en favor de la seguridad, integridad y bienestar de las y los deportistas. Al efecto, el artículo 4º de nuestra Constitución General, establece que "*Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. La Federación, Estados y municipios conjuntamente se encargarán de ejercer las políticas públicas para tal fin.*

Por su parte, la Ley General de Cultura Física y Deporte, en su artículo 3º señala que el ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte tienen como base diversos principios, entre ellos, se encuentran los de la protección a la dignidad, integridad, salud y seguridad de los deportistas, así como el fomento de actitudes solidarias, propiciar la cultura de paz, de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones.

Al respecto, la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, tiene por objeto el establecimiento de los principios y finalidades en los cuales el Estado garantizará el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte de sus habitantes; asimismo regular la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento, desarrollo y capacitación de la cultura física y el deporte.

En ese sentido, señala la promovente que el Deporte se ha convertido en un espacio donde lamentablemente se presentan conductas que atentan contra la dignidad de las personas, tales como violencia física, psicológica y verbal, discriminación, abuso de poder de entrenadores hacia las y los atletas, violencia de género, hostigamiento, acoso sexual y actos de agresión por parte de públicos y barras en eventos deportivos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, en el artículo 97 de la Ley de Cultura Física y Deporte de Tamaulipas, se establece la creación de la Comisión Estatal contra la Violencia en el Deporte, la cual se encarga de diseñar, coordinar y ejecutar políticas públicas que atiendan de manera frontal cualquier manifestación de violencia en el ámbito deportivo.

Por lo que, coincidimos con la promovente en el sentido que a pesar de la claridad de la disposición, no existe registro alguno de su instalación, ni de su funcionamiento, lo cual convierte lo que establece el ordenamiento de la materia.

En ese sentido, quienes emitimos el presente dictamen, consideramos procedente emitir la presente solicitud, ya que con la puesta en marcha, esta Comisión, estará en condiciones de prevenir y atender casos de violencia física, psicológica y sexual en el deporte; proteger a la niñez y juventud de abusos en espacios deportivos; impulsar protocolos claros de actuación frente a incidentes violentos; erradicar prácticas normalizadas como el maltrato de entrenadores hacia atletas; y fortalecer la imagen de Tamaulipas como un Estado que respeta los derechos humanos y cumple con sus compromisos internacionales.

VI. Conclusión

En tal virtud, quienes conformamos este órgano dictaminador consideramos dictaminar el presente asunto procedente, en razón de lo antes expuesto, por lo que presentamos ante este Pleno Legislativo el presente dictamen con propuesta de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita de manera atenta y respetuosa a la persona Titular del Instituto del Deporte de Tamaulipas, para que en el ámbito de sus atribuciones, proceda a la inmediata creación y puesta en operación de la Comisión Estatal contra la Violencia en el Deporte, en favor de la seguridad, integridad y bienestar de las y los deportistas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE DEPORTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO PRESIDENTA		<hr/>	<hr/>
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ SECRETARIO		<hr/>	<hr/>
DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY VOCAL		<hr/>	<hr/>
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL		<hr/>	<hr/>
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>
DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY VOCAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>

HOJA DE FIRMA DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PROCEDA A LA INMEDIATA CREACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL CONTRA LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE, EN FAVOR DE LA SEGURIDAD, INTEGRIDAD Y BIENESTAR DE LAS Y LOS DEPORTISTAS.